

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se menciona.*

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 56 de 1968 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso cuarto del artículo 11 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Eva Hynes Henchall.
- 3.º Imponerle la multa de 360 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de tres días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 96 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.531-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se menciona.*

Desconociéndose el actual paradero de Miroslav Mastank y de Esteban Clemente Berengüi, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 3 de abril de 1968, al conocer del expediente 16 de 1968, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 30 de la misma Ley.
- 2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Miroslav Mastank y a Esteban Clemente Berengüi.
- 3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: la atenuante número 3 del artículo 17 de la Ley.
- 4.º Imponer las multas siguientes: A Miroslav Mastank, una multa de 2.242 pesetas, y a Esteban Clemente Berengüi, una multa de 2.242 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas

de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Gerona, 10 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.532-E.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de La Matanza por las obras de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, puntos kilométricos 23,00 al 35,00.*

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Hago saber: Que por estar incluida la obra de variante entre los puntos kilométricos 23,00 al 35,00 de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, tramo del Sauzal a La Orotava, en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social lleva implícita con arreglo al párrafo D) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con la resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 2 de febrero de 1968 el Estado participa en la proporción del 60 por 100 y el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife en el 40 por 100 del pago de los justiprecios, mutuos acuerdos, depósitos previos e indemnizaciones de los bienes afectados.

En consecuencia se han señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife los días y horas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el grupo, cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que se expresa en la relación adjunta.

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento del Sauzal en el día y hora indicados. Así como que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañarse de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de la contribución territorial rústica y urbana correspondientes a los dos últimos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Amigo de Lara.—2.499-E.

RELACION QUE SE CITA  
Término municipal de La Matanza

Número	Propietarios	Bienes afectados	Levantamiento del acta		
			D.	M.	H.
36	D. Cándido Toledo Peraza .....	750,00 m <sup>2</sup> de erial .....	10	mayo	9
36'	D. Antonio Abreu Peraza .....	1.175,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	10	mayo	9
	Idem .....	100,00 m <sup>2</sup> de edificación .....	10	mayo	9
37	D. Arquivo Perera Soria .....	1.852,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados .....	10	mayo	9
37'	D. Domingo Peraza Peraza .....	290,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	10	mayo	9
	Idem .....	50,50 m <sup>2</sup> de edificación .....	10	mayo	9
38	D. Antonio Delgado Delgado .....	2.468,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	10	mayo	9
39	D. Victoriano Avila del Castillo .....	144,00 m <sup>2</sup> de edificación .....	10	mayo	9
	Idem .....	2.113,00 m <sup>2</sup> de huerta, ocho frutales .....	10	mayo	9
40	D. <sup>a</sup> Maria Hernández González .....	85,00 m <sup>2</sup> de edificación .....	10	mayo	9
	Idem .....	510,00 m <sup>2</sup> de huerta, dos frutales .....	10	mayo	9
41	D. Manuel Jorge Hernández .....	109,00 m <sup>2</sup> de edificación .....	10	mayo	9
	Idem .....	172,00 m <sup>2</sup> de huerta .....	10	mayo	9
41'	D. Manuel González Jorge .....	48,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	10	mayo	9
42	D. <sup>a</sup> Mercedes Jorge Hernández y don Pedro Jorge Hernández .....	417,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	10	mayo	9
42'	D. Carmelo Hernández .....	207,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	10	mayo	9
	Idem .....	31,00 m <sup>2</sup> de edificación .....	10	mayo	9
43	D. Julio Vera Hernández .....	1.586,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	10	mayo	9
43'	D. <sup>a</sup> Julia Vera Hernández .....	80,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	10	mayo	9
44'	Camino público .....	450,50 m <sup>2</sup> de camino público .....	10	mayo	9
44	D. Marcelo García Castillo .....	94,00 m <sup>2</sup> de edificación .....	10	mayo	9
	Idem .....	1.064,00 m <sup>2</sup> de huerta, 48 viñas, 10 frutales .....	10	mayo	9
45	D. <sup>a</sup> Jacobina Ravelo Hernández .....	37,50 m <sup>2</sup> de edificación .....	13	mayo	9
	Idem .....	357,00 m <sup>2</sup> de huerta, 10 viñas, 15 frutales .....	13	mayo	9
46	D. <sup>a</sup> Margarita Guillén Gutiérrez .....	145,50 m <sup>2</sup> de edificación .....	13	mayo	9
47	D. Loreto Hernández Afonso .....	1.899,00 m <sup>2</sup> de erial .....	13	mayo	9
48	D. Arquivo Perera Soria .....	736,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	13	mayo	9
48'	D. Julio Ravelo Barroso .....	503,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, 10 frutales .....	13	mayo	9
50	D. Francisco Delgado Padilla .....	770,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	13	mayo	9
51	D. Antonio Delgado Delgado .....	1.120,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, 12 frutales .....	13	mayo	9
52	D. Francisco Delgado Padilla .....	605,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	13	mayo	9
53	D. Luciano Espinosa González .....	586,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados .....	13	mayo	9
	Idem .....	20,00 m <sup>2</sup> de erial, ocho frutales .....	13	mayo	9
54	D. José González Pérez .....	543,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados .....	13	mayo	9
	Idem .....	9,00 m <sup>2</sup> de erial, 10 frutales .....	13	mayo	9
55	D. Demetrio Murillo Estévez .....	1.120,00 m <sup>2</sup> de platanera .....	13	mayo	9
	Idem .....	865,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados .....	13	mayo	9
	Idem .....	17,00 m <sup>2</sup> de erial .....	13	mayo	9
	Idem .....	291,50 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados .....	13	mayo	9
	Idem .....	48,00 m <sup>2</sup> de platanera, de parcelas sobrantes .....	13	mayo	9
56	D. José Pérez Oliva .....	15,00 m <sup>2</sup> de erial .....	13	mayo	9
	Idem .....	542,00 m <sup>2</sup> de caña de azúcar, seis frutales .....	13	mayo	9
57	D. Pedro García Quintero .....	240,00 m <sup>2</sup> de platanera .....	13	mayo	9
	Idem .....	706,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados, 20 frutales .....	13	mayo	9
58	Herederos de don Domingo de la Rosa .....	263,00 m <sup>2</sup> de viñas, dos frutales .....	13	mayo	9
59	D. Salvador García Espinosa .....	992,00 m <sup>2</sup> de viñas, 12 frutales .....	13	mayo	9
59'	Camino público .....	57,50 m <sup>2</sup> de camino público .....	14	mayo	9
60	D. Juan Gregorio García .....	41,00 m <sup>2</sup> de erial .....	14	mayo	9
	Idem .....	170,00 m <sup>2</sup> de viñas, 10 frutales .....	14	mayo	9
61	D. <sup>a</sup> Rosario Pérez Jorge .....	1.100,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	14	mayo	9
	Idem .....	270,00 m <sup>2</sup> de erial, 70 viñas, 15 frutales; parcelas sobrantes, 333,00 m <sup>2</sup> .....	14	mayo	9
62	D. José Pérez Oliva .....	447,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	14	mayo	9
	Idem .....	333,00 m <sup>2</sup> de erial, 14 frutales, un pino adulto .....	14	mayo	9
63	D. Manuel Pérez González .....	1.340,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados .....	14	mayo	9
	Idem .....	270,00 m <sup>2</sup> de erial, 100 viñas, 20 frutales .....	14	mayo	9
64	D. Agustín Gutiérrez del Castillo .....	2.808,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios en bancales .....	14	mayo	9
	Idem .....	109,50 m <sup>2</sup> de erial, 70 viñas, 24 frutales .....	14	mayo	9
65	D. Antonio Pérez González .....	2.112,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	14	mayo	9
	Idem .....	47,25 m <sup>2</sup> de edificación .....	14	mayo	9
	Idem .....	65,25 m <sup>2</sup> de patio, 12 frutales .....	14	mayo	9
66	D. <sup>a</sup> Estrella Murillo Oliveros .....	25,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados .....	14	mayo	9
	Idem .....	20,00 m <sup>2</sup> de erial .....	14	mayo	9
	Idem .....	573,00 m <sup>2</sup> de viñas .....	14	mayo	9
	Idem .....	476,00 m <sup>2</sup> de parcelas sobrantes .....	14	mayo	9
67	D. Domingo Pérez del Castillo .....	54,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	14	mayo	9
68	D. Gregorio García Pérez .....	102,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	14	mayo	9
69	D. Manuel Hernández García .....	100,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	14	mayo	9
70	D. <sup>a</sup> Concepción García Pérez .....	108,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	14	mayo	9
71	D. Manuel Hernández García .....	995,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	14	mayo	9
	Idem .....	10,00 m <sup>2</sup> de erial .....	14	mayo	9
	Idem .....	26,00 m <sup>2</sup> de edificación .....	14	mayo	9
	Idem .....	2.934,00 m <sup>2</sup> de viñas .....	14	mayo	9
71'	Comunidad de Aguas «La Atalaya» .....	57,35 m <sup>2</sup> de edificación .....	14	mayo	9
	Idem .....	222,65 m <sup>2</sup> de patio .....	14	mayo	9
72	D. Teodoro Pérez González .....	350,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	14	mayo	9
	Idem .....	302,00 m <sup>2</sup> de parcelas sobrantes .....	14	mayo	9
72'	Camino público .....	1.392,00 m <sup>2</sup> de camino público .....	14	mayo	9
73	D. Demetrio Murillo Estévez .....	1.760,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	14	mayo	9
	Idem .....	49,00 m <sup>2</sup> de erial .....	14	mayo	9
74	D. Cándido Pérez González .....	575,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	15	mayo	9
	Idem .....	15,00 m <sup>2</sup> de erial, 70 viñas .....	15	mayo	9
75	D. Demetrio Murillo Estévez .....	890,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	15	mayo	9

Número	Propietarios	Bienes afectados	Levantamiento del acta		
			D.	M.	H.
76	D. <sup>a</sup> Petra Flores Yanes	2.485,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	15	mayo	9
	Idem	3.490,00 m <sup>2</sup> de erial	15	mayo	9
	Idem	514,00 m <sup>2</sup> de parcelas sobrantes, 15 frutales	15	mayo	9
77	D. Valentín Flores Yanes	3.056,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	15	mayo	9
	Idem	456,00 m <sup>2</sup> de erial, 10 frutales	15	mayo	9
78	D. <sup>a</sup> Candelaria Flores Yanes	1.317,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	15	mayo	9
	Idem	385,00 m <sup>2</sup> de erial, ocho frutales	15	mayo	9
79	D. Cándido Flores Yanes	2.877,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	15	mayo	9
	Idem	1.795,00 m <sup>2</sup> de erial	15	mayo	9
80	Herederos de don Francisco Pérez González	120,00 m <sup>2</sup> de erial	15	mayo	9
	Idem	116,50 m <sup>2</sup> de edificación	15	mayo	9
	Idem	3.821,00 m <sup>2</sup> de flores	15	mayo	9
80'	Camino público	240,00 m <sup>2</sup> de camino público	15	mayo	9
81	D. Lorenzo Pérez Palenzuela	475,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados, ocho frutales	15	mayo	9
82	D. José Figueroa Barroso	675,00 m <sup>2</sup> de viñas, 20 frutales	15	mayo	9
83	Herederos de don Domingo González García	2.556,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados, 30 frutales.	15	mayo	9
84	D. Juan Rodríguez Ravelo	2.602,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados, 30 frutales.	15	mayo	9
85	Herederos de don Cermán Hernández Casanova	1.900,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados, 15 frutales, 150 viñas	15	mayo	9
86	D. Julián Lima García	941,00 m <sup>2</sup> de platanera	15	mayo	9
	Idem	300,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	15	mayo	9
	Idem	17,00 m <sup>2</sup> de erial	15	mayo	9
87	D. <sup>a</sup> Concepción Fernández del Castillo	1.935,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	15	mayo	9
	Idem	6,00 m <sup>2</sup> de erial	15	mayo	9
88	D. Zenón Rodríguez Barroso	185,00 m <sup>2</sup> de erial	15	mayo	9
89	D. Alvaro Pérez Pérez	7.243,00 m <sup>2</sup> de platanera	16	mayo	9
	Idem	56,00 m <sup>2</sup> de erial	16	mayo	9
90	D. <sup>a</sup> Carmen Colombo García	9.768,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	16	mayo	9
	Idem	4.189,00 m <sup>2</sup> de erial, 200 viñas, 35 frutales	16	mayo	9
91	D. Venancio Castilla Calzadilla	875,00 m <sup>2</sup> de platanera	16	mayo	9
	Idem	1.865,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados, 60 viñas, 10 frutales	16	mayo	9
92	Herederos de don Joaquín Izquierdo Fernández	410,00 m <sup>2</sup> de erial	16	mayo	9
93	D. Antonio Marrero González	2.691,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, 30 viñas, nueve frutales.	16	mayo	9
94	D. Elías Afonso Rodríguez	599,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, 30 viñas	16	mayo	9
95	Herederos de don Miguel Herrero González	180,00 m <sup>2</sup> de platanera	16	mayo	9
	Idem	105,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	16	mayo	9
96	D. Santiago Afonso Cruz	1.370,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, 139 viñas	16	mayo	9
97	D. Eulogio Rodríguez Martín	572,00 m <sup>2</sup> de platanera	16	mayo	9
	Idem	278,00 m <sup>2</sup> de erial	16	mayo	9
98	D. Eugenio Rodríguez Martín	110,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, 30 viñas	16	mayo	9
99	D. Domingo Martín Gutiérrez	1.024,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, 50 viñas, 10 frutales	16	mayo	9
100	Herederos de don José Rodríguez del Castillo	416,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	16	mayo	9
101	D. Hermógenes Rodríguez Yanes	30,00 m <sup>2</sup> de platanera	16	mayo	9
102	D. Andrés Delgado Martín	466,60 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	16	mayo	9
103	D. Hermógenes Rodríguez Yanes	117,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	16	mayo	9
104	D. Félix Martín	28,50 m <sup>2</sup> de platanera	17	mayo	9
	Idem	10,00 m <sup>2</sup> de erial	17	mayo	9
105	D. Víctor Martínez Martínez	34,00 m <sup>2</sup> de erial	17	mayo	9
	Idem	1.113,00 m <sup>2</sup> de viñas	17	mayo	9
	Idem	238,00 m <sup>2</sup> de parcelas sobrantes de platanera	17	mayo	9
106	D. <sup>a</sup> Candelaria Martín Martín	210,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	17	mayo	9
107	D. <sup>a</sup> Petra Sarabia Corona	640,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, 30 viñas, 20 frutales	17	mayo	9
108	D. Antonio Gutiérrez Hernández	232,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, seis frutales	17	mayo	9
	Idem	266,00 m <sup>2</sup> de parcelas sobrantes de cultivos ordinarios	17	mayo	9
109	D. Domingo Yanes Baute	602,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, 30 viñas, ocho frutales.	17	mayo	9
110	D. Manuel Barroso	386,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, 40 viñas	17	mayo	9
111	Idem	305,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados	17	mayo	9
112	D. Pedro Figueroa	220,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, cinco frutales	17	mayo	9
113	D. Antonio Barroso Reyes	555,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, 30 viñas, 12 frutales	17	mayo	9
114	D. Antonio Gutiérrez Hernández	2.765,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados	17	mayo	9
	Idem	258,00 m <sup>2</sup> de parcelas sobrantes de cultivos ordinarios, 700 viñas, cinco frutales	17	mayo	9
115	D. <sup>a</sup> Bárbara Peña	100,00 m <sup>2</sup> de erial	17	mayo	9
116	D. Antonio García Martín	320,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	17	mayo	9
	Idem	240,00 m <sup>2</sup> de parcelas sobrantes de cultivos ordinarios.	17	mayo	9
117	D. Emilio Serra Armas	2.131,00 m <sup>2</sup> de platanera, 10 frutales	17	mayo	9
118	D. Antonio García Martín	772,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	17	mayo	9
119	D. Ismael Campos Martín	8,00 m <sup>2</sup> de erial	18	mayo	9
	Idem	82,25 m <sup>2</sup> de edificación	18	mayo	9
119'	D. <sup>a</sup> Felicidad Campos Martín	88,00 m <sup>2</sup> de edificación	18	mayo	9
	Idem	85,00 m <sup>2</sup> de patio	18	mayo	9
	Idem	84,75 m <sup>2</sup> de huerta	18	mayo	9
120	D. Domingo Martín Gutiérrez	1.310,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	18	mayo	9
	Idem	14,00 m <sup>2</sup> de erial	18	mayo	9
121	D. Nicolás Martín Yumar	24,50 m <sup>2</sup> de platanera	18	mayo	9
	Idem	1.719,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios abancalados	18	mayo	9
	Idem	57,00 m <sup>2</sup> de erial	18	mayo	9
121'	Camino público de Guía	175,00 m <sup>2</sup> de camino público	18	mayo	9
122	Hermanos Gutiérrez López	4.179,00 m <sup>2</sup> de platanera	18	mayo	9
	Idem	1.560,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios	18	mayo	9
	Idem	863,00 m <sup>2</sup> de erial	18	mayo	9
	Idem	35,00 m <sup>2</sup> de edificación, 30 viñas, siete frutales	18	mayo	9

Número	Propietarios	Bienes afectados	Levantamiento del acta		
			D.	M.	H.
123	D. <sup>a</sup> Carmen González Barrios .....	1.216,00 m <sup>2</sup> de platanera .....	18	mayo	9
124	D. Deogracias González Barrios .....	1.466,00 m <sup>2</sup> de platanera .....	18	mayo	9
	Idem .....	52,50 m <sup>2</sup> de erial .....	18	mayo	9
125	D. Manuel Carrillo Carrillo .....	77,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios, dos frutales .....	18	mayo	9
126	D. Isidro Gutiérrez Gutiérrez .....	7.058,00 m <sup>2</sup> de platanera .....	18	mayo	9
	Idem .....	206,00 m <sup>2</sup> de cultivos ordinarios .....	18	mayo	9
	Idem .....	580,00 m <sup>2</sup> de erial .....	18	mayo	9
127	Hermanos Gutiérrez López .....	4.265,00 m <sup>2</sup> de platanera .....	18	mayo	9

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «132-GR, riegos elevados en el embalse de Los Bermejales (ampliación). Término municipal de Arenas del Rey».**

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del Plan Coordinado de la Zona Regable del Canal del Cacin, por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Arenas del Rey el próximo día 30 corriente, a las once de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 15 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—2.519-E.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS**

Número de finca	Propietario	Nombre de la finca o paraje
37	D. Manuel Avilés Martínez .....	Los Bermejales.
38	D. <sup>a</sup> Rosalia García Ramos .....	Idem .....
39	D. Joaquín Carrasco Mora .....	Idem .....
40	D. Custodio Guzmán Guzmán. ....	Idem .....
41	D. Francisco Correa Olmos ..	Idem .....
42	D. <sup>a</sup> María Luisa Rodríguez Ramos .....	Idem .....
43 y 45	D. José Martínez Navas .....	Idem .....
44	D. Custodio Guzmán Vinuesa. ....	Idem .....

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**ORDEN de 15 de abril de 1968 por la que se convoca un concurso de trabajos periodísticos con motivo de la «Fiesta del Libro».**

Ilmo. Sr.: Celebrándose en toda España, el día 23 de abril, fecha conmemorativa de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las letras españolas, la «Fiesta del Libro», y con el fin de contribuir a la solemnidad de la misma. Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un concurso público de trabajos periodísticos que guarden relación con «La función de las Biblio-

otecas públicas, su historia, organización y mejor utilización por el público», para el que se otorgarán un premio de veinticinco mil pesetas, un accésit de quince mil pesetas y otro de diez mil pesetas.

Segundo.—Los trabajos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o revistas, que no sean de carácter técnico ni profesional, en el período de tiempo comprendido a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 15 de septiembre del presente año, y se remitirán por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dentro de los quince días siguientes a la citada fecha de 15 de septiembre, en sobre cerrado, con la indicación de «Para el Concurso de la Fiesta del Libro». Dicho sobre se presentará en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día 2 de octubre del año en curso y deberá contener instancia del autor en la que se haga constar claramente nombre y dos apellidos del mismo, acompañada necesariamente de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el trabajo de que se trate.

Tercero.—Oportunamente, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado Calificador de este Concurso.

Cuarto.—El importe de los premios señalados en el apartado primero de la presente Orden será satisfecho con cargo al crédito consignado para «Premios de los Concursos anuales de la Fiesta del Libro», que figuran en el número 18.07 481 del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se aprueba el proyecto de las instalaciones a realizar por «Refinerías de Petróleos de Escombreras, S. A.», para la ampliación de su refinería.**

Visto el proyecto técnico presentado por «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2652/1967, de 19 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el citado proyecto que comprende las instalaciones a efectuar para la ampliación de la refinería, autorizada por el referido Decreto. La capacidad de diseño por día de trabajo de la unidad fundamental de que consta la ampliación es la siguiente:

Unidad de destilación «Topping número 3», 12.719 m<sup>3</sup> (80.000 barriles) constituida por las secciones de «Destilación Atmosférica» y de «Redestilación y Estabilización».

La sección de «Destilación Atmosférica» consta de las siguientes partes fundamentales: Bombeo, precalentamiento de crudo, desaladores, «Preflash», horno atmosférico y torre de destilación, atmosférica.

La sección de «Redestilación y Estabilización» se compone de la torre de redestilación, «horno Reboiler» y torre estabilizadora.

Aparte de la planta de destilación, se ampliarán las instalaciones complementarias existentes con una nueva subestación eléctrica, un nuevo oleoducto para descarga de crudo, adiciones y modificaciones al tancaje y red de tuberías, y refrigeración de la planta de almacenamiento de gases licuados del petróleo.